

conviene facilitar eximiendo dichas importaciones del pago de derechos arancelarios, mediante el establecimiento de un contingente libre, haciendo uso a tal efecto de la facultad conferida al Gobierno en el artículo sexto, número cuatro, de la vigente Ley Arancelaria.

No habiéndose concluido estas obras, se estima conveniente prorrogar, por un año, el plazo de vigencia del contingente arancelario establecido por Decreto dos mil doscientos tres/mil novecientos setenta y dos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se prorroga hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres el plazo de vigencia del contingente arancelario, libre de derechos, para la importación de doscientas mil toneladas de arena de río, de la partida arancelaria veinticinco punto cero cinco-B, establecido por Decreto dos mil doscientos tres, de veintiuno de julio de mil novecientos setenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
ENRIQUE FONTANA CODINA

DECRETO 3354/1972, de 30 de noviembre, por el que se suspende totalmente por tres meses la aplicación de los derechos arancelarios establecidos a la importación de tortas de soja.

Dada la elevación del precio de los piensos en los mercados exteriores, es aconsejable suspender totalmente la aplicación de los derechos establecidos en el Arancel de Aduanas a la importación de tortas de soja, haciendo uso de la facultad conferida al Gobierno en el artículo sexto, apartado dos, de la vigente Ley Arancelaria.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—A partir de la fecha de publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», se suspende totalmente, por tres meses, la aplicación de los derechos establecidos a la importación de tortas de soja, de la partida veintitrés punto cero cuatro B del Arancel de Aduanas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
ENRIQUE FONTANA CODINA

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 3355/1972, de 24 de noviembre, por el que se nombra Jefe de la Brigada de Infantería Defensa Operativa del territorio número 8 y Gobernador militar de la plaza de Vitoria y provincia de Alava al General de Brigada de Infantería don Enrique Rodríguez Pérez.

Vengo en nombrar Jefe de la Brigada de Infantería Defensa Operativa del territorio número seis y Gobernador militar de la plaza de Vitoria y provincia de Alava al General de Brigada de Infantería don Enrique Rodríguez Pérez, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del Policía del Cuerpo de Policía Armada don Pascual López Bazán.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por

contar la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro y haberle sido adjudicado directamente destino civil, del Policía del Cuerpo de Policía Armada don Pascual López Bazán, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1972.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por contar la edad señalada que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro y haberle sido adjudicado destino civil, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1972.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

PERSONAL QUE SE CITA

Sargento primero don Eladio Alonso García.
Policía de primera don José Andrés Rebollo Garrido.
Policía de primera don Valeriano Mesa Herruela.
Policía de primera don Antonio Delgado Escudero.